

# Flash Impositivo

N° 33

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

Resolución General 2901-AFIP (B.O. 27/08/2010) Impuesto al Valor Agregado. Operaciones de compra o importación de bienes de capital nuevos y de inversiones en obras de infraestructura física para la actividad minera. Regímenes de financiamiento o devolución anticipada. Modificación de la Resolución General 4210-DGI.

Se incorporan modificaciones en la Resolución General 4210-DGI, disponiendo que a los efectos de la constitución, prórroga, sustitución, ampliación y extinción de las garantías, se deberá observar el procedimiento establecido por la Resolución General 2435-AFIP.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Resolución General 2902-AFIP (B.O. 27/08/2010) Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención para determinadas ganancias. Régimen excepcional de ingreso.

Se establece que los certificados de autorización de no retención o de reducción de retención en el Impuesto a las Ganancias, obtenidos a través del procedimiento previsto en la Resolución General 830-AFIP, cuyos vencimientos operen o hubieran operado a partir del 1° de Julio de 2010, inclusive, tendrán validez hasta el último día del mes en que se produzcan dichos vencimientos.

Vigencia: A partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Resolución Conjunta 2903-AFIP y 183/2010-ST. (B.O. 30/08/2010) Procedimiento de intercambio de información por medios electrónicos entre la AFIP y la Secretaría de Transporte. Acuerdo de Alcance Parcial de Transporte Internacional Terrestre. Modificación de la Resolución Conjunta N° 2494-AFIP y 709/08-ST.

Se dispone que los datos registrales de los transportistas internacionales habilitados por la Secretaría de Transporte, integrarán el Padrón Único de Transportistas (PAUT), que será publicado en el sitio web [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) y cuya implementación tendrá un período de prueba de 6 meses, conforme las formas y condiciones que se detallan en la norma en comentario.

Vigencia: A partir del quinto día posterior al de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Resolución 555/2010-ANSeS (B.O. 26/08/2010) Probatoria de Servicios Autónomos y Monotributistas.

Se aprueba la “Probatoria de Servicios Autónomos y Monotributistas”. El objetivo principal de la misma es determinar la real prestación de los servicios autónomos, para establecer el derecho a las prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) ante la petición que formule el trabajador autónomo afiliado al SIPA o sus derechohabientes para el caso de su fallecimiento. También se establecen los pasos a seguir desde el momento en que el titular autónomo y/o monotributistas o sus derechohabientes soliciten un beneficio previsional hasta su acuerdo o denegatoria.

**Resolución 1240/2010-SRT**  
(B.O. 27/08/2010) **Aseguradoras de Riesgos del Trabajo. Empleadores autoasegurados. Prestaciones establecidas en el artículo 20 de la Ley 24557. Escala de gastos.**

Se dispone que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) y los Empleadores Autoasegurados (EA), deberán arbitrar los medios necesarios a fin de asegurar la presencia de los trabajadores damnificados ante los prestadores asistenciales, toda vez que deban concurrir a recibir las prestaciones establecidas en el artículo 20 de la Ley N° 24.557 (asistencia médica y farmacéutica, prótesis y ortopedia, rehabilitación, recalificación profesional y servicios funerario). En tal sentido, se actualizan los montos de escalas de gastos de traslados y se establecen criterios uniformes sobre cuya base los médicos y profesionales intervinientes indiquen los medios de traslado idóneos.

**Resolución 748/2010-MTEySS**  
(B.O. 27/08/2010) **Homologación de Acuerdo. Molineros.**

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre la Unión Obrera Molinera Argentina (U.O.M.A.) y la Federación Argentina de la Industria Molinera, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89.

El acuerdo mencionado establece la Escala de remuneraciones básicas vigentes desde el 1ero. de abril de 2010, según el siguiente detalle:

Categoría	Básicos de Convenio	
	Horario	Mensual
A	\$ 16,74	\$ 3.348
B	\$ 15,62	\$ 3.124
C	\$ 14,50	\$ 2.900
D	\$ 13,39	\$ 2.678
E	\$ 12,27	\$ 2.454
F	\$ 11,16	\$ 2.232

**Disposición 210/2010-DNRT**  
(B.O. 31/08/2010) **Homologación de Acuerdo. Pintura.**

Se homologa el Acuerdo y Anexo celebrados en fecha 29 de Abril de 2010 entre la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines y la Cámara de la Industria de la Pintura, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 86/89. Entre sus principales disposiciones se establece un incremento salarial sobre básicos al 31/12/09, del 8% para el mes de Febrero 2010, 8% para el mes de Julio 2010 y 10% para Diciembre 2010, lo cual acumulativamente equivale a un total de 28,3%. Asimismo se dispone que la antigüedad se incrementa a \$30 por año y a partir del 01/02/2010.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 476/2010-AGIP  
(B.O. 24/08/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Percepción. Entidades Financieras.

Se establece que quedan excluidas de actuar como agentes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por la Resolución 155/2010-AGIP, las entidades que efectúen los pagos de bienes y servicios adquiridos mediante tarjetas de compra, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y similares, comprendidas en el Decreto 1150/1990. Asimismo, quedan excluidas del mismo las ventas, locaciones y prestaciones de servicios correspondientes a operaciones de exportación e importación, locaciones de cajas de seguridad, operaciones de leasing, fideicomisos y operaciones vinculadas con la compraventa de moneda extranjera como así también las que se efectúen en casas matrices, sucursales, agencias, filiales, oficinas u otras dependencias o cuentas radicadas fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte, se prorroga al 1/11/2010, la fecha a partir de la cual rige la obligación para los bancos y demás instituciones financieras comprendidas en la Ley Nacional 21.526 de actuar como agentes de percepción.  
Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Resolución 459/2010-AGIP  
(B.O. 25/08/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Nomenclador de actividades. Incorporación.

Se incorporan al nomenclador de actividades vigente dentro del rubro “Servicios de Gestión y Logística para el Transporte de Mercaderías”, las aperturas de códigos correspondientes a “Servicios de gestión para el transporte nacional de mercancías” y “Actividades de intermediación de los servicios de gestión para el transporte de mercancías”.

Resolución 484/2010-AGIP  
(B.O. 30/08/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Recaudación.

Se incorporan a la Resolución 430/2001-SHyF los responsables cuya nómina se incluye en el Anexo I de la resolución de referencia.

Vigencia: A partir del 01/10/2010.

Resolución 3544/2010-DGR  
(B.O. 30/08/2010) Plan de Facilidades de Pago. Resolución 250/2008-AGIP. Pago en Término.

Se dispone considerar abonadas en término las posiciones correspondientes al plan de facilidades de pago establecido por la Resolución 250/2008-AGIP, cuyo vencimiento hubiera operado el día 25 de Agosto de 2010, hasta el día 15 de Septiembre de 2010.

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 49/2010-ARBA (24/08/2010) Regímenes de Regularización de Deudas. Reingreso.

Se establece, desde el 5 de Julio y hasta el 31 de Agosto de 2010, el reingreso a los regímenes de regularización de deudas fiscales, otorgados a partir del 1° de Enero de 2000, cuya caducidad hubiese operado con anterioridad al 1° de Julio de 2010, que adeuden hasta tres (3) cuotas y/o anticipos vencidos al 10 de Mayo de 2010. El importe correspondiente a la totalidad de los anticipos y/o cuotas, vencidos e impagos hasta el 10 de Mayo 2010, deberá cancelarse con anterioridad al 1° de Septiembre de 2010, aplicándose al mismo el interés previsto por el artículo 86 del Código Fiscal desde su vencimiento original.

### PROVINCIA DE CHACO

Decreto 1475/2010 (B.O.13/08/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Programa de Incentivos para el Desarrollo de Proveedores Locales. Régimen de exenciones parciales.

Se establece el régimen de exenciones parciales en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 8 de la Ley 6544, Programa de Incentivos para el Desarrollo de Proveedores Locales, que consistirá en la reducción del 5% del impuesto para los contribuyentes que cumplan con las disposiciones de la norma en comentario y cancelen el tributo dentro de los plazos fijados por la Administración Tributaria Provincial. Asimismo, se faculta al Ministerio de Economía para implementar el Registro Provincial de Proveedores Locales, el cual será necesario para la correcta operatividad del mencionado régimen.

### PROVINCIA DE LA RIOJA

Resolución General 19/2010-DGIP (B.O. 20/08/2010) Régimen de facilidades de pago. Contribuyentes con deudas superiores a \$ 200.000 y planes anteriores caducos. Condiciones.

Se establece que aquellos contribuyentes que posean deudas fiscales por un importe superior a \$ 200.000 y que en los últimos 24 meses registren algún plan de pago caduco, a los fines de acceder al nuevo plan de facilidades de pago, previsto en el artículo 59 del Código Tributario, deberán cumplir, además de los requisitos previstos en las Resoluciones 31/2002 y 11/2008-DGIP, con las condiciones que se detallan en la norma en comentario.

### PROVINCIA DE MISIONES

Resolución General 27/2010-DGR (B.O. 26/08/2010) Régimen de Retención. Exclusión de Contribuyentes.

Se excluye totalmente del Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecido por la Resolución General 35/2002-DGR, por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, contados a partir de la vigencia de la norma de referencia, a los contribuyentes que la misma detalla.

Vigencia: A partir del 1° de Septiembre de 2010.

### PROVINCIA DE SAN JUAN

Ley 8130 (B.O. 23/07/2010) Parques y Áreas Industriales. Régimen Legal.

Se establece el régimen legal para regular los parques, áreas y establecimientos industriales que se instalen, amplíen o modifiquen en la Provincia de San Juan. Entre sus principales disposiciones, destacamos que los adjudicatarios de lotes o parcelas de los parques o áreas industriales constituidas al amparo de la ley en comentario, quedan eximidos por el término de 10 años a partir de su entrada en vigencia, del pago de los impuestos inmobiliarios que graven el lote adjudicado y del Impuesto de Sellos que graven las transacciones que se realicen con motivo de la adjudicación y de la explotación industrial de que se trate, en el porcentaje, forma y bajo las condiciones que determine la reglamentación a dictarse. Vigencia: A partir de los 10 de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Ley 8137 (B.O. 27/07/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Impuesto de Sellos. Organismos Internacionales. Convenios de Asistencia Técnica, Financiera, Educativa o de Cooperación. Exención.

Se exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, a los organismos internacionales de los cuales forma parte la República Argentina y que celebren Convenios de asistencia técnica, financiera, educativa o de cooperación dentro del ámbito de la provincia de San Juan.

Vigencia: Pagos realizados a partir del 1° de Enero de 2010, aún cuando se deriven de convenios suscriptos con anterioridad.

Resolución 1810/2010-DGR (B.O. 27/08/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar. Solicitudes de Exención. Prórroga de presentación.

Se prorroga hasta el 30 de Julio de 2010 la presentación de las solicitudes de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar, para los ejercicios fiscales 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, prevista en el cuarto párrafo de los incisos o) y p) del artículo 130° de la Ley 3908.

### PROVINCIA DE SAN LUIS

Resolución General 19/2010-DPIP (B.O. 27/08/2010) Impuesto de Sellos. Régimen General de Recaudación e Información. Actos, contratos y operaciones que se realicen por escritura pública.

Se establece un Régimen de Recaudación e Información del Impuesto de Sellos respecto de todos los actos, contratos y operaciones que se realicen por escritura pública de acuerdo con el alcance fijado por la norma en comentario. Los Escribanos Públicos deberán actuar en carácter de Agentes de Retención en todos los actos, contratos y operaciones comprendidas en los artículos 216 y 217, siguientes y concordantes del Código Tributario, cuando dichos actos, contratos u operaciones sean realizadas por escritura pública, a excepción de las transferencias de fondo de comercio en las que se actuará sea cual fuere su instrumentación.

Asimismo, se dispone que los Escribanos deberán presentar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos una declaración jurada, con el resumen de las escrituras que haya autorizado en el mes calendario correspondiente y en las que hubiese actuado como Agente de Retención del Impuesto de Sellos. Por otra parte, se deroga la Resolución General 7/2010-DPIP y toda otra norma que se oponga a la resolución de referencia.

Aplicación: Para los actos, contratos u operaciones que se realicen a partir del 1° de octubre de 2010, inclusive.

### PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 25/2010-API (B.O. 20/08/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Retención y Percepción. Venta Directa.

Se modifica el artículo 10 de la Resolución General 15/95, estableciendo que deberán actuar como agentes de percepción los fabricantes, comerciantes, distribuidores y revendedores de bienes, productos, comprendidos o no en las normas de Convenio Multilateral, respecto del impuesto que deben abonar sus compradores que desarrollen su actividad económica a través del sistema de comercialización denominado "venta directa" dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe o estén domiciliados legal o físicamente en la misma. Vigencia: A partir del 1° de septiembre de 2010.

Resolución General 26/2010-API (B.O. 20/08/2010) Sistema Informático "Liquidación Web Impuestos de Autoliquidación". Aprobación.

Se aprueba el sistema informático denominado "Liquidación de Deuda Web Impuestos de Autoliquidación" que permitirá a los contribuyentes y/o responsables liquidar los anticipos adeudados con sus accesorios y multas para su cancelación en las entidades bancarias habilitadas.

Asimismo, se establece el procedimiento para generar las liquidaciones de dudas que corresponden al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales, por conceptos adeudados desde el anticipo o período 2000-01. Aplicación: A partir del 19 de agosto de 2010, inclusive.

#### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 55/2010-ARBA. Adicional de los Impuestos Inmobiliario Urbano, a los Automotores y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación. Imputación de Pagos a Obligaciones del Período Fiscal 2009. Prórroga,

Se extiende durante el período fiscal 2010 y sucesivos, la vigencia del procedimiento de imputación de pagos establecido en la Resolución Normativa 124/08, hasta la extinción del crédito subsistente en favor de los contribuyentes del adicional a los Impuestos Inmobiliario Urbano, a los Automotores y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, establecido por la Ley 13.648.

#### PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1672/2010-ATP. Impuesto Inmobiliario Rural.

Se establece que el Impuesto Inmobiliario Rural Año 2010 se liquidará por aplicación de las disposiciones de la Ley Tarifaria 2071, y los Decretos 448/97, 3933/08 y 1373/10. Asimismo, para los inmuebles correspondientes a los contribuyentes que posean en propiedad predios que totalicen una superficie igual o mayor a 5.000 hectáreas, se deberá considerar las actualizaciones de los valores fiscales de la tierra libre de mejoras determinado por la Resolución Ministerial 569/10-MElyE.

#### PROVINCIA DE CHUBUT

Resolución 777/2010-DGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Impuesto de Sellos. Agentes de retención y/o percepción. Transferencia electrónica de fondos.

Se habilita el pago por el sistema de transferencia electrónica de fondos a través de la Red Link, a los agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y agentes de retención del Impuesto de Sellos, dispuesto la Resolución 504/2010-DGR, a partir del 1/9/2010.



## ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Septiembre 2010

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

**pwc.com**

© 2010 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.